



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2476/25

AYUNTAMIENTO DE SAN ESTEBAN DE ZAPARDIEL

ANUNCIO

Aprobado por acuerdo de Pleno extraordinario de este Ayuntamiento, celebrado el 31 de octubre de 2025, el Presupuesto General, Bases de Ejecución y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2026, con el quórum establecido legalmente y no habiéndose presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público tras publicarse el anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila N.º 217 de 11 de noviembre de 2025, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo adoptado por lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se hace público el resumen del mismo por capítulos:

INGRESOS

CAP. DENOMINACIÓN	EUROS
OPERACIONES CORRIENTES	
1.-Impuestos directos	30.250,00 €
2.-Impuestos indirectos	600,00 €
3.-Tasas y otros ingresos	10.300,00 €
4.-Transferencias corrientes	68.700,00 €
5.-Ingresos patrimoniales	11.200,00 €
OPERACIONES DE CAPITAL	
6.-Enajenación de inversiones reales	-
7.-Transferencias de capital	28.000,00 €
8.-Activos financieros	-
9.-Pasivos financieros	-
TOTAL	149.050,00 €

GASTOS**OPERACIONES CORRIENTES**

1.-Gastos en personal	52.200,00 €
2.-Gastos en bienes corrientes y servicios	59.750,00 €
3.-Gastos financieros	400,00 €
4.-Transferencias corrientes	1.700,00 €
5.-Fondo contingencias y/o imprevistos	-
OPERACIONES DE CAPITAL	
6.-Inversiones reales	35.000,00 €
7.-Transferencias de capital	-
8.-Activos financieros	-
9.-Pasivos financieros	-
TOTAL	149.050,00 €

PLANTILLA DE PERSONAL

PERSONAL FUNCIONARIO.

Nº PLAZAS	DENOMINACIÓN	NIVEL RETRIB.	NIV. CTO D.
1	Secretario – Interventor (en Agrupación)	A1	26

PERSONAL LABORAL EVENTUAL

Nº PLAZAS	DENOMINACIÓN	NIVEL RETRIB.
1	Peón	SUBVENCIÓN PLAN EMPLEO PROVINCIAL
2	Peón	SUBVENCIÓN PLAN PLANIEL
1	Peón	SUBVENCIÓN PLAN ELEX

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

San Esteban de Zapardiel, 5 de diciembre de 2025.

La Alcaldesa, *Pilar Pastor Illera*.